

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19823 ALICANTE

Edicto

Dña. Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente:

Hago Saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado - 000394/2011- MJ sobre declaración de concurso de la mercantil Carbongen, S.A., con domicilio en Calle Turballos, nº 2 de la Alcudia, pedanía del municipio de Concentaina, 03829, inscrita al Registro Mercantil de esta provincial al Tomo 2607, Libro 0, Folio 168, Hoja A-74213, y C.I.F. número A-53702445 se ha dictado Auto de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva

Acuerdo.

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.-Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.-Autorizando para reclamar ante la AEAT y pagar con el resultado a los acreedores por orden legal.

7.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Alicante, 7 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170021250-1